

**ACTA Nº 10 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

=====

ASISTENTES: ALCALDE

D. Txerra Molinuevo Laña (EAJ-PNV).

CONCEJALAS Y CONCEJALES

D.^a Estíbaliz Sasiain Furundarena (EAJ-PNV).

D. Alberto Artetxe Vicente (EAJ-PNV).

D. Eduardo Saratxaga Isasi (EAJ-PNV).

D.^a Nuria López Lumbreras (EAJ-PNV).

D. Juan Cruz Apodaca Sojo (EAJ-PNV).

D.^a Ixone Saratxaga Ibarretxe (EAJ-PNV).

D. Julen Sasiain Abín (EAJ-PNV).

D. Luis Mariano Álava Zorrilla (EH BILDU).

D. Iñaki Ibarluzea Ortueta (EH BILDU).

D.^a Iraide Ortiz San Vicente (EH BILDU).

D. Jon Berganza Urruela (EH BILDU).

D.^a Irune Iturbe Errasti (EH BILDU).

D.^a Maitane Salutregui Gardeazabal (EH BILDU).

D. David Romero Campos (PSE-EE/PSOE).

D. Kepa González García (AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO).

SECRETARIA

D.^a Inés María Valdivielso Martínez.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Amurrio, siendo las 18:02 horas del día 24 de noviembre de 2022, tuvo lugar la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Txerra Molinuevo Laña, con la concurrencia de las y los Concejales señalados en la cabecera, con la asistencia de mí, la infrascrita Secretaria.

Dejó de asistir habiendo justificado previamente esta circunstancia ante la Alcaldía la concejala D.^a Garazi Dorronsoro Garate.

Cerciorado el Sr. Presidente de que quienes asisten componen el número necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria, se dio por abierto el acto pasándose a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
CON FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022.**

La Corporación aprobó, íntegramente y por unanimidad de la Presidencia y de las y los Concejales presentes, el acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2022.

2º.- ARZANEGI ARQUITECTURA, S.L.P.
Aprobación del Proyecto de Ejecución del Centro Rural de Atención Diurna (CRAD) en Mendiko nº 19.
Exp.2021/S218/11.

Dada cuenta del “Proyecto de Ejecución del Centro Rural de Atención Diurna, en Mendiko 19, Amurrio” redactado por Arzanegi Arquitectura, S.L.P.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 9/11/2022 que a continuación se transcribe entrecomillado, haciéndose constar el condicionado particular en la parte dispositiva del presente acuerdo, para evitar reiteraciones:

“I. ANTECEDENTES

Por acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 640/2020, de 9 de diciembre, el proyecto de construcción del Centro Rural de Atención Diurna en Amurrio ha obtenido una subvención de 576.318,08 euros con cargo al Programa 2020 -2021 del Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava.

Por resolución municipal (Decreto nº 2021/391 de 5/11/2021) se adjudicó a la empresa Arzanegi Arquitectura, S.L.P. la contratación de los trabajos de redacción de proyectos y Dirección facultativa de las obras de construcción de un Centro Rural de Atención Diurna en Mendiko 19, Amurrio (expte municipal 2021/S218/11).

II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

II.1 Objeto del proyecto

El objeto del proyecto es la consolidación estructural, rehabilitación de fachadas y cubierta de la edificación residencial de Mendiko 19, Amurrio con objeto de que pueda acoger en un futuro el uso de Vivienda Comunitaria (VC) y la construcción, adosada a la anterior, de un Centro Rural de Atención Diurna (CRAD) de nueva planta con capacidad de acogida para unas 25 personas.

El programa del proyecto responde al criterio adoptado en el Plan de Equipamientos Municipal, esto es, aprovechar y reformar las edificaciones existentes y agrupar y racionalizar usos con criterios de sostenibilidad. La propuesta aglutina en la parcela Mendiko 19 equipamientos y usos asociados a personas mayores. Como resultado de la intervención se destinan 460,95 m²(t) al uso de Vivienda Comunitaria y 480,18 m²(t) al uso de Centro Rural de Atención Diurna.

El programa del CRAD responde a los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo I del Decreto 202/2000, de 17 de octubre sobre los centros de día para personas mayores dependientes.

Los criterios y objetivos generales que han guiado el presente proyecto son los siguientes:

- Creación de dos edificaciones funcionalmente independientes -CRAD y VC- pero que comparten o puedan compartir elementos comunes (accesos, cocina, instalaciones, etc.) con objeto de mejorar el control y minimizar gastos energéticos y de explotación.
- La ampliación proyectada se retrasa frente a la alineación de la edificación existente de manera que la fachada principal y el espacio libre generado garantizan la orientación Sur - Suroeste que permite el aprovechamiento máximo

del asoleo, en los meses de invierno, y genera un porche de estancia protegido de la lluvia y vientos dominantes.

- Se garantiza el acceso a las edificaciones en condiciones de accesibilidad universal.
- El frente del edificio residencial existente a las calles Mendiko y Lucas Rey se incorpora a la urbanización exterior con objeto de generar un entorno peatonal de "desahogo" del acceso al colegio público Mendiko. En la parte posterior se define una zona destinada a huertos con elementos de captación y acumulación del agua de la cubierta.
- El interior del CRAD se configura como un espacio diáfano, susceptible de acomodar diferentes usos, en toda la zona Sur - Suroeste, concentrándose en la fachada posterior las zonas de aseos y servicios.
- Las distintas soluciones constructivas adoptadas han tenido en consideración las cuestiones relativas al ruido para la adecuada calidad acústica interior.
- En el diseño se ha dado importancia especial a la continuidad de la envolvente térmica (eliminación de puentes térmicos) y la hermeticidad al paso del aire. Se ha buscado minimizar los requisitos energéticos a través de estrategias de reducción de demanda térmica y lumínica. La edificación ha obtenido una certificación de eficiencia energética "A" tanto en consumo de energía primaria no renovable como en emisiones globales.
- La disposición y orientación de la cubierta permite la instalación en el faldón principal de una superficie de hasta 296 m² de paneles solares para cubrir la demanda energética, tanto térmica (ACS) como fotovoltaica.

II.2 Contenido de proyecto

El proyecto detalla y programa las obras con precisión necesaria para que puedan ser ejecutadas por personal técnico distinto de la o del autor del proyecto. Consta de Memoria, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Presupuesto desglosado, Estudio de Gestión de Residuos de Construcción, Programa de Control de Calidad y Estudio de Seguridad y Salud.

Así mismo consta en el expediente estudio geotécnico elaborado al efecto por GEOTECNIA ALPERI S.L.

El proyecto tiene el contenido mínimo exigido en el artículo 233 de la ley de Contratos del Sector Público y en el Anexo I del condicionado establecido por la Diputación Foral de Álava en la subvención concedida del PFOS Programa 2020 -21.

II.3 Condiciones Urbanísticas

El planeamiento vigente (Normas Subsidiarias aprobación definitiva BOTHERA: 23/10/1998 y entrada en vigor BOTHERA: 27/8/1999) clasifica la parcela municipal en que se prevé el nuevo edificio como Suelo Urbano General SUG 3 LARRABE .

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 3/10/2013, se aprobó definitivamente el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias referente a la incorporación del uso de equipamiento en el SUG 3 LARRABE y la delimitación del "Sistema

General de Equipamiento Comunitario S.G.E.c. MENDIKO" en la parcela catastral 68 del polígono 14 de Amurrio (BOTH: 15/11/2013).

Son de aplicación los parámetros urbanísticos básicos establecidos en el "Régimen de las edificaciones pertenecientes al SGE c" (art 25 7 NN.SS.) y el régimen de usos establecido para el Suelo Urbano General SUG 3 LARRABE (art 144 NN.SS.).

PARAMETROS URBANÍSTICOS NN.SS. (art 257,144)	PROYECTO
Edificabilidad máx. (1 m ² /m ²)	2.170,96 m ² 480,18(CRAD+460,95(VC)=941,13 m ²
Ocupación máx. (50%)	1.085,48 m ² 480,18 (CRAD)+171,84(VC)=652,02 m ²
Separación a linderos	3,00 m > 3,00m
Altura máxima	12,00 m < 5,00m
Uso permitido equipamiento comunitario	Centro de Día

Las dos edificaciones actualmente existentes en la parcela no se encuentran en la relación del "Catálogo de la edificación de interés artístico o ambiental" recogida en el art. 301 de las NN.SS.

De acuerdo a las determinaciones del SUG 3 LARRABE de forma simultánea al proceso edificatorio se procederá al cierre de la parcela mediante obra de fábrica o piedra hasta una altura máxima de 0,80 m pudiéndose completar hasta los 2,00 m con cierre vegetal reforzado con herrería y se procederá a la urbanización del frente de parcela de acuerdo a las alineaciones del Plano 5 - A de las Norma Subsidiarias "Usos pormenorizados en suelo urbano".

El proyecto redactado cumple las condiciones de ordenación y usos del planeamiento vigente.

II.4 Autorizaciones sectoriales

La edificación no precisa autorizaciones sectoriales.

II. 5 Normativa Accesibilidad

El proyecto justifica el cumplimiento del Decreto 68/2000 de 11 de abril por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.

II.6 Expropiaciones

El edificio y la parcela en la que se emplaza son de propiedad municipal.

No hay bienes ni derechos de particulares afectados por la ejecución de las obras.

II.7 Datos generales para contratación de las obras

- En base a lo recogido en el Artículo 232 de la Ley de Contratos del Sector Público, la obra se clasifica según su objeto y naturaleza, en el grupo siguiente: "Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación".
- El presupuesto de ejecución por contrata de las obras (PEM+G.G+B.I+IVA) asciende 1.476.306,81 € de acuerdo al siguiente desglose:

Centro Rural Atención Diurna	900.849,42 €
Obras complementarias de urbanización	179.549,30€

Vivienda Comunitaria

395.908,09 €

- El plazo de ejecución de las obras previsto es de 12 meses.
- El plazo de garantía tipo se establece en un año a partir de la fecha del acta de recepción de las obras.
- Considerado el valor estimado del contrato (>500.00,00€) será requisito indispensable que la o el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores (art 77 LCSP).

Sin perjuicio de otros criterios de solvencia que se establezcan en los pliegos del concurso la empresa contratista deberá acreditar como mínimo las siguientes condiciones de solvencia para contratar.

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	Estructuras de fábrica u hormigón,	4
C	Albañilería, revocos y revestidos,	4
C	Pavimentos, solados y alicatados	4
C	Aislamientos e impermeabilizaciones	4

- Dado que el importe y el plazo de ejecución de las obras que se proyectan no exceden de los mínimos establecidos, no resulta necesario aplicar la revisión de precios.
- Los precios se han fijado de acuerdo con los oficialmente vigentes para materiales y salarios de la localidad teniendo en cuenta el resultado habido para obras similares en localidades próximas y las previsiones contenidas en el Convenio de la construcción de Álava.

Visto lo dispuesto en el artículo 22. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la D.A. 2ª de la Ley 7/2019 de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 195.2 de la Ley Vasca 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, arts. 93 y ss. del TRRL, art. 125 y D.A. Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, arts. 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás de general y pertinente aplicación.

De conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Territorio, el Pleno Municipal por unanimidad de la Presidencia y de las y los Concejales presentes.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el “Proyecto de Ejecución del Centro Rural de Atención Diurna Mendiko”, en Mendiko 19, Amurrio redactado por Arzanegi Arquitectura, S.L.P., cuyo presupuesto de ejecución por contrata de las obras asciende a 1.476.306,81 euros (IVA incluido). Asumiendo el informe del Arquitecto Municipal de fecha 9 de noviembre de 2022 que contiene referencia explícita al cumplimiento de la normativa urbanística y sectorial del proyecto, así como de la accesibilidad, y comprometiéndose el Ayuntamiento de Amurrio a mantener al menos durante quince años el servicio o finalidad para el que se concede la



subvención, así como el buen estado de las infraestructuras o equipamientos objeto de subvención.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Obras y Servicios y a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

3º.- INFORME SOBRE EL PAGO DE FACTURAS DEL TERCER TRIMESTRE DE 2022.

Exp.2022/S03.04.00.02/3.

Visto el informe elaborado por Intervención relativo al cumplimiento de los plazos de pago durante el tercer trimestre de 2022 y que deberá remitirse a la Diputación Foral de Álava y al Ministerio de Economía y Hacienda.

El citado informe se ha elaborado de acuerdo con la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las Entidades Locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales” elaborada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Las conclusiones del citado informe son:

1.- Durante el tercer trimestre de 2022 se abonaron 533 facturas por importe de 952.518,81 euros en un periodo medio de pago de 14 días.

2.- Del montante anterior se abonaron dentro del periodo legal de pago 528 facturas (99,06%) por importe total de 948.563,98 euros (99,58%).

3.- En consecuencia, se abonaron fuera del periodo legal de pago 5 facturas (0,94%) por importe total de 3.954,83 euros (0,42%).

4.- No se abonaron intereses de demora durante el tercer trimestre de 2022.

5.- El total de facturas pendientes de pago a 30 de septiembre de 2022 son 312 por importe de 514.362,49 euros, con un periodo medio de pendiente de pago de 28 días.

6.- Del total del importe arriba referido se encuentran aún dentro del periodo legal de pago 251 facturas (80,45%) por importe de 457.790,00 euros (89,00%).

7.- En conclusión, a 30 de septiembre de 2022 existían 61 facturas (19,55%) por importe de 56.572,49 (11,00%) vencidas y no pagadas.

Y el Pleno Municipal queda enterado y conforme.



4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DESDE LA 22/400 HASTA LA 22/423.

Exp.2022/S01.02.00.02/1.

La Corporación quedó enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia durante los meses de octubre a noviembre de 2022, numeradas desde el Decreto 22/400 hasta el 22/423.

5º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN JGL DE 20 Y 27 DE OCTUBRE Y 3 Y 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Exp.2022/S01.04.00.02/3.

La Corporación quedó enterada de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el 20 y 27 de octubre y 3 y 10 de noviembre de 2022.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Para facilitar el acceso directo a las intervenciones que se han producido en la sesión se relacionan a continuación las mismas y el minutaje en el que se han efectuado correspondiente al video grabado de la sesión:

Inicio de sesión	00:02:53	Txerra Molinuevo Laña
Punto 1	00:02:55	Txerra Molinuevo Laña
Punto 2	00:03:09	Txerra Molinuevo Laña
	00:03:51	Kepa González García
	00:05:41	Txerra Molinuevo Laña
	00:05:43	David Romero Campos
	00:06:24	Txerra Molinuevo Laña
	00:06:28	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	00:08:44	Txerra Molinuevo Laña
	00:08:45	Bozka/Votación
Punto 3	00:09:15	Txerra Molinuevo Laña
Punto 4	00:10:22	Txerra Molinuevo Laña
Punto 5	00:10:31	Txerra Molinuevo Laña
	00:10:53	Kepa González García
	00:11:48	Txerra Molinuevo Laña
Punto 6	00:12:08	Txerra Molinuevo Laña
Fin de sesión	00:12:20	



Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las 18:12 horas del día señalado en el encabezamiento y de ella extendiendo la presente acta en formatos electrónico y de papel, para su doble constancia en los libros electrónico y ordinario de actas, siendo documento que legalmente acompaña a tales actas el fichero de video resultante de la grabación efectuada, que contiene las intervenciones orales de las y los miembros de la corporación producidas a lo largo de la sesión plenaria, siendo su código de identificación electrónico (Clave HASH) "2GAU42d5oa3bVQbEqG17nf+FjQaT+kJ+rZcyz2yoLWE=" y al que se incorpora la certificación por mí expedida, mediante firma digital, de su autenticidad e integridad, con el visto bueno de la Alcaldía, también mediante firma digital. De todo ello, como Secretaria, DOY FE.